



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 082-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de Diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Diciembre del 2021, en Estación de Despacho, el Informe N° 468-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Propuesta de Ordenanza para Prohibir la realización de Ferias Navideñas y Año Nuevo en los espacios públicos y privados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por la propagación del Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"*;

Asimismo de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo: Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 44° concordado con el artículo 191° de la Constitución, no precisa que debe publicarse el texto íntegro de la norma sino, por el contrario, señala cuatro formas de publicidad de las normas municipales: 1) En el diario oficial "El Peruano"; 2) En el diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción; 3) En los carteles Municipales; y 4) en los portales electrónicos. Así mismo indica (...) "Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión;

Que, mediante Disposición Fiscal N°763-2021-MP-FPPD-TACNA, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitida por el Fiscal Provincial, Rodolfo de Amat Loza, presenta caso N° 2021-420 correspondiente a la jurisdicción municipal del distrito de Ciudad Nueva, que resuelve INICIAR PROCEDIMIENTO PREVENTIVO, de oficio, hasta por 30 días calendarios en mérito al contenido de la disposición interna N°20-2021-MP-FPPD-TACNA de esta fiscalía contra los que resulten responsables, a fin de prevenir los delitos de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (art.377 C.P.); violación de medidas sanitarias (Art. 292 C.P.); propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas (Art. 289 C.P.); producción, comercialización o tráfico ilícito de alimentos y otros productos destinados al uso o consumo humano (Art. 288 C.P.); y delitos de peligro común (tráfico de productos pirotécnicos, Art. 279-C del C.P.), en agravio de la sociedad y del Estado, en tal sentido se dispone requerir al representante legal de la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, tenga a bien disponer se remita informe no documentado, en el plazo de 05 días hábiles, al correo electrónico institucional: mesadepartespreevenciontacna@mpfn.gob.pe, sobre las acciones necesarias que se hayan dispuesto o dispondrán dentro de la jurisdicción municipal a su cargo, bajo las facultades y deberes que le han sido otorgados por ley, a fin de cumplir y hacer cumplir las normas sanitarias dictadas por el poder ejecutivo frente a la pandemia del COVID-19, impedir la instalación de ferias navideñas ambulantes en calles y avenidas del distrito de Ciudad Nueva, donde se expenden alimentos y bebidas adulteradas y sin registro sanitario, además de incumplirse con la normativa de riesgo y desastres en donde se expenden productos pirotécnicos prohibidos con una alta probabilidad de que se produzcan incendios y/o explosiones que ponen en riesgo la salud y la vida humana, así como el patrimonio público y privado, con ocasión de las próximas fiestas de navidad (y año nuevo);

Que, mediante Informe N° 434-2021-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sr. Faustino Choque Alave, informa que según las Alertas Epidemiológicas emitidas por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, los casos de COVID-19 en la ciudad de Tacna han aumentado, a lo que se agrega que se han establecido la existencia de una nueva variante denominada Omicrón (B.1.152.9). Asimismo, con la finalidad de proteger a la ciudadanía del distrito de Ciudad Nueva, es que se ha proyectado la PROPUESTA de Ordenanza a través de la cual se PROHIBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR LA PROPAGACION DEL COVID-19;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante Informe N° 1913-2021-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. Rubén Pérez Chambilla, considera que debe ser aprobada la PROPUESTA de Ordenanza a través de la cual se PROHIBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR LA PROPAGACION DEL COVID-19, a efecto de garantizar la salud de los pobladores de Tacna y en especial del distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 468-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo evaluado la documentación adjunta, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE la PROPUESTA de Ordenanza para Prohibir la realización de ferias navideñas y año nuevo en los espacios públicos y privados de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva por la propagación del COVID-19. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA QUE PROHIBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR LA PROPAGACION DEL COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción y su Reglamento en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
G.D.E.S.
SGF
SGSG
SGTlyC
Archivo/ S.G.S.G.